



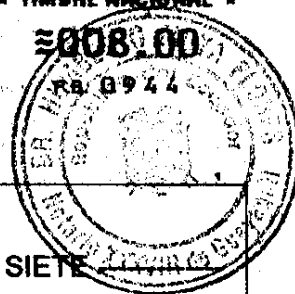
178
7124
5442

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *



24 05 12
\$008.00
R# 0944

Notaría Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ



1. ESCRITURA PUBLICA NUMERO ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE

2. (11,197)

3. Por la cual "TAKASHI GROUP (SUDAMERICA) INC." otorga Mandato Especial a
4. CARLOS EDUARDO CABRERA LOPEZ.-

5. Panamá, 21 de mayo de 2012.-

6.
7. En la Ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito
8. Notarial del mismo nombre, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil
9. doce (2012), ante mí, **DIOMEDES EDGARDO CERRUD**, Notario Público Quinto del
10. Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-ciento
11. setenta y uno-trescientos uno (8-171-301); compareció personalmente la señora
12. **CLARISSA PLATA DE AGUIRRE** (Clarissa P. de Aguirre), mujer, mayor de edad,
13. casada, propietaria, panameña y vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de
14. identidad personal número tres-cincuenta y seis-setecientos sesenta y cinco (3-56-
15. 765), a quien conozco, y me solicitó que extendiera esta Escritura Pública para
16. hacer constar lo siguiente: -----

17. PRIMERO: Declara el compareciente que actúa en nombre y representación de
18. "TAKASHI GROUP (SUDAMERICA) INC.", una sociedad anónima, organizada y
19. existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, debidamente
20. registrada a la Ficha tres siete cinco tres dos dos (375322), Documento siete nueve
21. cinco cinco nueve (79559) en el Departamento de (Mercantil) del Registro Público,
22. debidamente autorizado para ello, según la resolución aprobada en una reunión
23. extraordinaria de la Junta Directiva, celebrada el día veintiséis (26) de dos mil doce
24. (2012).-----

25. SEGUNDO: Que presenta copia auténtica del acta de una reunión extraordinaria de
26. la Junta Directiva, mencionada en la cláusula inmediatamente anterior, para ser
27. insertada como parte integrante de esta Escritura Pública.-----

28. TERCERO: Que en virtud de la autorización otorgada al declarante, según lo que ya
29. se deja expreso, en nombre y representación de "TAKASHI GROUP (SUDAMERICA)

1. chileno, casado, administrador de Empresas, domiciliado en las calles Tulcán Ocho-
2. Cero-Nueve y Hurtado, ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas en la República
3. del Ecuador, Cédula de Identidad número nueve millones cuatrocientos veinticinco mil
4. quinientos dieciocho guion K, MANDATO ESPECIAL, para que en nombre y
5. representación de **TAKASHI GROUP (SUDAMERICA) INC.**, cumpla y ejecute las
6. obligaciones que asuma el mandante y que sean exigibles en el Ecuador y para que,
7. en virtud del presente documento, conteste las demandas que pudieren presentarse
8. contra ella, todo en los términos de lo previsto por el Artículo seis (6) [Reformado por
9. el Art. uno (1) de la Ley s diagonal n, R punto O punto cinco nueve uno (591), uno
10. cinco (15) guion V guion dos mil nueve (2009)].- Toda compañía nacional o extranjera
11. que negociare o contrajere obligaciones en el Ecuador deberá tener en la República
12. un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las
13. obligaciones respectivas) de la Ley de Compañías del Ecuador, para cuyo efecto
14. este poder no podrá entenderse limitado o insuficiente.-----

15. CUARTO: Este poder tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha de la
16. presente Escritura Pública.-----

17. TAKASHI GROUP (SUDAMERICA) INC. - Acta de una reunión extraordinaria de la
18. Junta Directiva.- Una reunión extraordinaria de la Junta Directiva de TAKASHI
19. GROUP (SUDAMERICA) INC., previa convocatoria a todos los directores, se llevó a
20. cabo en V Costa del Este, Paseo Roberto Motta, Edificio Capital Plaza, ciudad de
21. Panamá, República de Panamá, a las diez de la mañana del día 26 de marzo de
22. 2012.- Estuvieron presentes los Directores: Clarissa Plata de Aguirre (Clarissa P. de
23. Aguirre) y Elsa María Sousa Quintero (Elsa Ma. Sousa) quienes constituyen mayoría
24. de la Junta Directiva, y como tales renunciaron a la citación previa.- En ausencia del
25. Presidente de la sociedad, Clarissa Plata de Aguirre (Clarissa P. de Aguirre), actuó
26. como Presidenta de la reunión y la Secretaria de la sociedad, Elsa María Sousa
27. Quintero (Elsa Ma. Sousa) actuó de Secretaria de la reunión.- Inmediatamente la
28. Presidenta de la reunión informó que para mejor marcha en los negocios de la
29. Sociedad, creía conveniente otorgar al señor Carlos Eduardo Cabrera López,
30. Mandato Especial, razón por la cual proponía que se hiciera este nombramiento y



198
7154
5443

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *



≈008.00

P.B. 0944

Notaría Pública Quinta 24 05 12
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

1. sometía a consideración de la reunión tal proposición.- Seguidamente, y a moción
2. debidamente hecha, sustentada y debatida, la siguiente resolución fue aprobada por
3. unanimidad: SE RESUELVE: Otorgar, como en efecto se otorga, CARLOS
4. EDUARDO CABRERA LOPEZ, chileno, casado, administrador de Empresas,
5. domiciliado en las calles Tulcán Ocho-Cero-Nueve y Hurtado, ciudad de Guayaquil,
6. provincia del Guayas en la República del Ecuador, Cédula de Identidad número
7. nueve millones cuatrocientos veinticinco mil quinientos dieciocho guion K, Mandato
8. Especial, para que en nombre y representación de TAKASHI GROUP
9. (SUDAMERICA) INC., cumpla y ejecute las obligaciones que asuma el mandante y
10. que sean exigibles en el Ecuador y para que, en virtud del presente documento,
11. conteste las demandas que pudieren presentarse contra ella, todo en los términos de
12. lo previsto por el Artículo seis (6) [Reformado por el Art. uno (1) de la Ley s diagonal
13. n, R punto O punto cinco nueve uno (591), uno cinco (15) guion V guion dos mil
14. nueve (2009)].- Toda compañía nacional o extranjera que negociare o contrajere
15. obligaciones en el Ecuador deberá tener en la República un apoderado o
16. representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones
17. respectivas) de la Ley de Compañías del Ecuador, para cuyo efecto este poder no
18. podrá entenderse limitado o insuficiente; SE RESUELVE ADEMÁS: Autorizar,
19. como en efecto se autoriza, a cualquier Director o Dignatario de la sociedad, para que
20. en los términos y condiciones que considere más convenientes para con los
21. intereses de la sociedad, otorgue a favor del Apoderado un Poder Especial a fin de
22. que puedan representar a la sociedad en la administración de sus negocios.- No
23. habiendo más asuntos de que tratar en la reunión, se suspendió la sesión. La
24. Presidenta de la reunión, (Fdo.) Clarissa P. de Aguirre.- La Secretaria de la reunión,
25. (Fdo.) Elsa Ma. Sousa.- La suscrita, Secretaria de la sociedad de "TAKASHI GROUP
26. (SUDAMERICA) INC.", por este medio C E R T I F I C A: Que la anterior es copia
27. fiel del original del acta de una reunión extraordinaria de los accionistas de
28. dicha sociedad, celebrada en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 26 de
29. marzo de 2012.- (Fdo.) Elsa Ma. Sousa.

Minuta elaborada y firmada por el abogado, JULIO ERNESTO LINARES FRANCO, de la Firma de Abogados TAPIA, LINARES Y ALFARO.

Y leída como le fue en presencia de las testigos instrumentales, señora Vielka Díaz de Cañizalez, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos veintiuno-seiscientos setenta y tres (8-421-673); y la señora Olga Elis Quintero, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos noventa y dos-doscientos ochenta y tres- (8-392-283), ambas mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontré conforme, y la firman todos por ante mí la Notaria que doy fe.

Esta Escritura lleva el Número ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE

(11,197)

(FDOS.) CLARISSA P. DE AGUIRRE.- VIELKA D. DE CAÑIZALEZ.- OLGA E. QUINTERO.- Licdo. Diomedes Edgardo Cerrud, Notario Publico Quinto.

===== CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de mayo

del año dos mil doce (2012)

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 del Código Notarial reformado por el Decreto Supremo Número 23865 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 5446 del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente que consta de folios es igual al documento que se me exhibe.- Guayaquil

Licdo. Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto

11'9 JUL 2013

APOSTILLE

El presente documento público
2 ha sido firmado por
3 quien actúa en calidad
4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número
9 Sello/timbre 10 Firma

24 MAY 2012

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento



104
7164
5446
REPUBLICA DE PANAMA
TIMBRE NACIONAL
2002.00
24 05 12
P.0944